

**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE
CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026, EN EL MARCO
DEL DECRETO PRESIDENCIAL**

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7, fracción II, 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el Decreto por el que se instruye, a la Secretaría de Educación Pública, en materia de movilidad del magisterio en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 4, fracción II, y 115, fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1º, 2º, 3º, fracción I, y 11º, fracciones I y II, del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)”; artículos 3, 6 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); artículos 3, fracción I, 18, 23, fracción I, y 55, fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; los Criterios de Observancia General para las Asignaciones de los Cambios de Centro de Trabajo, Ciclo escolar 2025-2026; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo); y demás leyes y disposiciones aplicables:

C O N V O C A

A toda maestra o maestro en educación básica, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en su etapa de transición, en el ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, Decreto, Criterios de observancia general y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que no participaron en la convocatoria base de los procesos para la autorización de los cambios de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026 (en sus etapas al interior de la zona escolar y dentro de la entidad) publicada el 10 de febrero de 2025, y decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa deberán cumplir los requisitos que se indican en el decreto por el que se instruye, a la Secretaría de Educación Pública, en materia de movilidad del magisterio en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y los Acuerdos, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo.
...se recibirán las solicitudes de todas las maestras y los maestros que de manera voluntaria busquen cambiarse de adscripción. El factor a tomar en cuenta será la antigüedad en el servicio.
- II. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma <https://www.usebeg.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM. Haciendo la elección de su participación en:
 - a. Cambio de centro de trabajo etapa de transición.

- III. Entregar la documentación, según lo establecido en la base cuarta y en el anexo 1 de esta convocatoria.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, el Decreto, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), como autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirá una constancia en la que se le informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM

Los espacios para el proceso de cambio de centro de trabajo en la etapa de transición.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), considerará mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función.
- II. Antigüedad en el centro de trabajo.
- III. Antigüedad sólo en centros de trabajo educativos.
- IV. Grado académico. Se considerará en orden de en el ramo pedagógico: normalista básico, licenciatura, posgrados.
- V. Promedio obtenido en último grado académico, considerando décimas y centésimas.
- VI. Orden de la lista nominal de prelación y/o ordenamiento de la plaza(s) base que ostenta y con la(s) que participará.
- VII. Nivel de carrera magisterial.
- VIII. Mayor tiempo de servicio en la función precedente.
- IX. Reconocimientos al desempeño profesional docente.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026, EN EL MARCO DEL DECRETO PRESIDENCIAL

Registro de solicitud

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM, donde elaborará su solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo y subirá de forma digital en formato PDF la documentación que avala los requisitos que se detallan en el anexo 1 de la presente convocatoria. A partir del **2 de julio de 2025**

Registro y verificación documental

- II. A partir del 2 de julio de 2025, de acuerdo al Anexo 1, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) realizará la verificación documental.

Si la maestra o el maestro cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo, Decreto, Criterios de observancia y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al evento respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

- III. El registro de solicitud se llevará a cabo vía remota de manera virtual/a distancia; en la plataforma: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- IV. Deberá presentar:

- a) Requisitos que se detallan en el anexo 1 de la presente convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM.

CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026, EN EL MARCO DEL DECRETO PRESIDENCIAL

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo I del Acuerdo, en las fechas que determine esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo, Criterios de observancia y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

SEPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrán dirigirse a esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) en los teléfonos o en las direcciones de correo electrónico siguientes:

Nivel o servicio educativo	Correo electrónico	Teléfonos
Preescolar	cambiosct.preescolar@usebeq.edu.mx	442 1275300, 4421273388
Primaria	cambiosct.primaria@usebeq.edu.mx	4421496190, 4422193155, 4141121710, 4421116686
Educación Especial	cambiosct.equidad@usebeq.edu.mx	4421477491, 4421390825
Educación Física	cambiosct.equidad@usebeq.edu.mx	4421478962
Educación Indígena	cambiosct.equidad@usebeq.edu.mx	4421264837
Secundaria General	cambiosct.generales@usebeq.edu.mx	4421113391, 4421708279
Secundaria Técnica	cambiosct.tecnicas@usebeq.edu.mx	4421384761, 4421179580
Telesecundaria	cambiosct.teles@usebeq.edu.mx	4421454793



OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), de acuerdo con sus ámbitos de competencia;



Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

c) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VII. Para los cambios de Centro de Trabajo (Anexo 1), esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), tomará en cuenta los siguientes aspectos:

a) Es responsabilidad del participante, ser puntual a la sesión en que participe, de no cumplir con el horario establecido, podrá ser incorporado a la lista del bloque en que se encuentre el proceso, siempre y cuando sea el mismo día en que fue convocado.

**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE
CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026, EN EL MARCO
DEL DECRETO PRESIDENCIAL**

- b) La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- c) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, quedará sin efecto su participación en el proceso, motivo de esta convocatoria.
- d) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- e) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- f) Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado, siendo esto responsabilidad del participante;
- g) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- h) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;
- i) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- j) Una vez formalizados los cambios de centros de trabajo conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo análisis de la estructura ocupacional, antes de a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;

**CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE
CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026, EN EL MARCO
DEL DECRETO PRESIDENCIAL**

- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;
- e) Dentro de los 30 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, esta autoridad educativa cargará en la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, la base de datos de las maestras y los maestros participantes en el proceso, el listado nominal ordenado de resultados y los cambios de adscripción autorizados, y
- f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Querétaro, Qro. a 27 de junio de 2025.



LIC. IRENE QUINTANAR MEJÍA
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)

**ANEXO 1
CALENDARIO DEL PROCESO DE CAMBIOS DE CENTROS DE TRABAJO 2025-2026**

No	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026	5 de diciembre de 2024.
2	Publicación del DECRETO por el que se instruye, a la Secretaría de Educación Pública, en materia de movilidad del magisterio en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.	24 de junio de 2025
3	CRITERIOS DE OBSERVACIÓN general para las asignaciones de los Cambios de Centro de Trabajo	25 de junio de 2025
2	Publicación de convocatoria.	27 de junio o de 2025.
3	Registro	2 al 6 de julio de 2025
4	Validación documental	2 al 7 de julio de 2025
6	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	2 al 11 de julio de 2025
8	Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.	11 de julio de 2025. **
9	Publicación del listado nominal ordenado de resultados	11 de julio de 2025.
10	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 14 al 24 de julio de 2025.

Nota** se pueden ir publicando conforme va concluyendo la etapa dentro de la entidad, por nivel educativo



**ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL PROCESO DE CAMBIOS DE CENTRO DE
TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

1. A partir del 2 de julio de 2025, de acuerdo con los Anexos 1, los docentes interesados en participar en este proceso deben ingresar al sitio: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM. en la cual llenan la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo y suben los documentos de manera digital en pdf –un solo archivo por cada requisito -, según se detalla:

DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO
<p>I. Comprobante de Pago</p> <ul style="list-style-type: none"> • Último talón de pago
<p>II. Nombramiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de movimiento de personal en código APDT, ADDT, 09, 10, 95) o • Nombramiento Definitivo de su plaza(s) base que ostenta y con la(s) que participará.
<p>II. Antigüedad en la función, Antigüedad en el centro de trabajo y Antigüedad sólo en centros de trabajo educativos</p> <p>Este formato se descarga en el sitio https://www.usebeq.edu.mx entrando al apartado Procesos USICAMM dentro de Cambios de Centro de Trabajo ciclo escolar 2025-2026 etapa de transición. / imprime tu constancia de antigüedad y recabar la firma.</p>
<p>VII. Grado académico, si además de su licenciatura tiene algún posgrado, subir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula • Título • Acta de examen profesional
<p>VIII. Promedio obtenido en su último grado de estudios</p> <p>Certificado con promedio Constancia de la institución de egreso que desglose el mapa curricular con promedio Constancia de la institución de egreso con promedio</p>

2. A partir del 2 de julio de 2025, de acuerdo con los Anexos 1, estos documentos serán validados: Si el participante cumple con todos los requisitos:
- Se genera su formato de registro que se enviará a su correo electrónico registrado, es importante que lea y verifique la información, ya que con estos datos participará en el proceso:
 - a) Si los datos son correctos, deberá imprimir, firmar de puño y letra con tinta azul el documento completo, **escanearlo y enviarlo** en formato PDF en un solo archivo al link indicado. El archivo que usted envíe, deberá ser nombrado con su CURP.
 - En caso de que el participante no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se emitirá una constancia de no cumplimiento de los requisitos que será enviada a su correo electrónico registrado.